

POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Y SENTENCIA N.º 03/2026 DEL TSJE, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026, Y SE DISPONEN MEDIDAS RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 18 de marzo de 2026.-

VISTO Y

**CONSIDERANDO:** El Acuerdo y Sentencia N.º 03/2026 del TSJE, recaído en los autos judiciales correspondientes, ingresado a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte bajo Expediente N.º 537, de fecha 06 de febrero de 2026, por el cual se resuelve la nulidad de la Resolución TEI N.º 12/2025.-

La Resolución TEI N.º 03/2025, "POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA OCUPAR CARGOS COMO MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LOS ESTAMENTOS DOCENTES Y GRADUADOS ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".-

La Resolución TEI N.º 12/2025, "POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA ARQ. MARÍA DEL ROCÍO FRANCO JARA EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO TITULAR ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DEL ARQ. LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES POR EL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".-

La Resolución TEI N.º 15/2025, "POR LA CUAL SE RESUELVE ACATAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA POR EL A.I. N.º 254/2025, SUSPENDIENDO TEMPORALMENTE LOS ACTOS Y PLAZOS RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS, HASTA TANTO SE DICTE NUEVA DISPOSICIÓN JUDICIAL".-

Que el Tribunal Electoral Independiente es el órgano competente para la organización, dirección y supervisión de los procesos electorales en el ámbito de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a la normativa institucional vigente.-

Que el Acuerdo y Sentencia N.º 03/2026 constituye una resolución judicial firme que dispone la nulidad de la Resolución TEI N.º 12/2025,



**POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Y SENTENCIA N.º 03/2026 DEL TSJE, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026, Y SE DISPONEN MEDIDAS RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

por lo que corresponde a este órgano electoral adoptar las medidas necesarias para su estricto cumplimiento.-

Que la nulidad declarada produce la pérdida de validez jurídica de la citada resolución y de los actos que de ella deriven, debiendo retrotraerse la situación al estado anterior al dictado de la misma.-

Que la Resolución TEI N.º 03/2025 mantiene plena vigencia en cuanto a la convocatoria a elecciones, sin perjuicio de las suspensiones temporales dispuestas por orden judicial.-

Que la Resolución TEI N.º 15/2025 dispuso la suspensión del proceso electoral del estamento de graduados en cumplimiento de la medida cautelar dictada en su momento, situación que se ve modificada a la luz del nuevo pronunciamiento judicial.-

Que corresponde garantizar los derechos electorales de los candidatos y del estamento de graduados, así como la transparencia y legalidad del proceso electoral.-

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución TEI N.º 12/2025, restablecer la validez de la candidatura oportunamente impugnada y disponer la prosecución del proceso electoral conforme a derecho.-

**POR TANTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art.1º.- DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo y Sentencia N.º 03/2026, declarando la nulidad de la Resolución TEI N.º 12/2025, por la cual se había hecho lugar a la impugnación presentada contra la candidatura del Arq. Luis Fernando Pereira Javaloyes con C.I N° 595.655.-

**Art. 2º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución TEI N.º 12/2025 y todos los actos administrativos que de ella deriven.-

**Art. 3º.- RESTABLECER** la situación jurídica al estado anterior al dictado de la citada resolución, reconociéndose la validez de la postulación



POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO Y SENTENCIA N.º 03/2026 DEL TSJE, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026, Y SE DISPONEN MEDIDAS RELATIVAS AL PROCESO ELECTORAL DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

presentada en el marco del proceso electoral convocado por la Resolución TEI N.º 03/2025.-

**Art. 4º.-** **OFICIALIZAR** la candidatura del Arq. Luis Fernando Pereira Javaloyes con C.I N° 595.655, como candidato a Miembro Titular ante el Tribunal Electoral Independiente por el Estamento de Graduados de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, siempre que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente.-


**Art. 5º.-** **DISPONER** la prosecución de los actos y etapas del proceso electoral del estamento de graduados conforme al calendario que oportunamente establezca el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, sin perjuicio de las disposiciones judiciales que pudieran recaer.-

**Art. 6º.-** **PUBLICAR** la presente Resolución en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad.-

**Art. 7º.-** **COMUNICAR** y cumplido archivar.-

  
Prof. Lic. **NANCY CHROMEY**  
Secretaria del TEI



  
Prof. Dra. **MARIA AZUCENA ARAUJO CHARRUFF**  
Presidenta TEI